



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 187-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de setiembre de dos mil veintitrés.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se pida al Gobierno Central, Declare en Emergencia la Región Ucayali en Temas de Seguridad Ciudadana; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señaló que, en la Región Ucayali se ha incrementado una serie de conductas delictivas muy graves como: la tala ilegal de recursos forestales que vienen afectando nuestro ecosistema; la Minería Ilegal que vienen envenenando nuestros ríos y lagos, disminuyendo la producción de peces; el Narcotráfico que ocasionado la deforestación y al aumento de la siembra de hoja de coca que son destinados a los laboratorios donde se producen la Pasta Básica de Cocaína y su transformación a Clorhidrato de Cocaína, así como la existencia de más de 50 pistas aéreas clandestinas destinadas al trasteo de droga; el aumento del Crimen Organizado, el sicariato, las extorsiones, Robo Agravado a mano Armada y otros delitos, donde la Policía Nacional viene perdiendo la lucha contra la delincuencia; es por ello, que resulta urgente que el Ejecutivo Nacional Declare en Emergencia a la Región Ucayali, para la Policía Nacional conjuntamente con las Fuerza Armadas velen por el orden interno y realicen una lucha frontal contra las organizaciones criminales que operan en la Región Ucayali.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, los Consejeros Regionales – Jaime Obdulio García Fernández y Miguel Abel Silva Vásquez, en sus intervenciones en el debate señalaron que, el Consejero Regional Javier Bonilla Pomachari no acompaña a la sustentación de su pedido la documentación o información pertinente, ya que este acuerdo va ser elevado al Gobierno Nacional quienes necesitaran las estadísticas del incremento de la criminalidad en la Región Ucayali que justifique que se declare en emergencia la Región Ucayali, por lo que, recomiendan que previamente se adjunte dichos requisitos para la aprobación de un Acuerdo Regional y que son señaladas en el propio Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR al Gobierno Central DECLARE el Estado de Emergencia el Departamento de Ucayali, a fin de que la Policía Nacional del Perú, mantenga el orden interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE